

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Yunguyo, 20 de marzo del 2025.

OFICIO N° 001 - 2025-UGEL-Y-DSA/PCA-TA.

SEÑOR : Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
(DIRECCION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO)

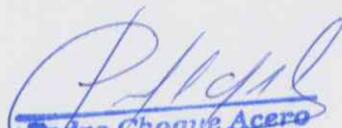
PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la justificación de mi inasistencia al centro de trabajo del día 19 de marzo del año en curso, por cuanto debía cumplir diligencias requeridas por el Poder Judicial en la ciudad de Puno, por tal razón y en amparo al D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en virtud a la R.M. N° 571-94-ED que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del MED, y otras normas conexas donde estipula el derecho a solicitar licencia: por citación expresa: judicial, militar o policial, motivo por el que de acuerdo a lo manifestado solicito la justificación de mi ausencia de tal día. Adjunto copia de requerimiento judicial.

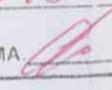
Sin otro particular, agradezco anticipadamente su gentil atención.

Atentamente,


Pedro Choque Acero
TRABAJADOR DE SERVICIO
UGEL - YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIA

A-2 20 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3315

HORA: 3:02 FIRMA: 

1° JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - MBI YUNG UYO
EXPEDIENTE : 0 -2022-96-2113-JR-PE-01
JUEZ : CARLOS EDISSON FLORES ELGUERA
ESPECIALISTA : ANTONIO ALEXANDER PACORICONA FLORES
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE YUNGUYO
CASO NR 251XXXXX2022 ,
IMPUTADO : CHOQUE ACERO, PEDRO
DELITO :
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO :

Resolución Nro. 10-2025
Yunguyo, doce de marzo
Del dos mil veinticinco.-

AL ESCRITO con registro numero 411-2025 presentado por Pedro Choque Acero; **REQUIÉRASE** al PEDRO CHOQUE ACERO; **CUMPLA** con la jornada de trabajo impuesta **bajo apercibimiento** de ser variada su situación jurídica y **previo requerimiento fiscal** debiendo apersonarse a la Oficina de Medio Libre Puno y/o solicitar el reinicio de su prestación de jornadas de trabajo impuesta; así mismo se dispone que se notifique al **INFORMAR** al Juzgado sobre el reinicio, abandono o resistencia al cumplimiento de las jornadas impuestas en la sentencia; así mismo **CÚMPLASE** con remitir nuevamente el oficio al de Puno conforme lo solicitado El Especialista legal que suscribe en aplicación supletoria del artículo 122 del Código Procesal Civil. **Notifíquese.-**